

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 4779 /2015

RECOLETA, 13 NOV. 2015

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	MUÑOZ FARIAS OLGA			01276-0057
02	MULLER MILLA MARCIA			01376-0024
03	DURAN ROJAS JUAN			01768-0009
04	CRUZ MELGAREJO MARIA			02097-0055
05	CONTRERAS ALFARO ABEL			02196-0001
06	GALLARDO RAMIREZ MONICA			02980-0039
07	BAEZA FLORES RAIMUNDO			03086-0027
08	PAREDES SAAVEDRA MYRNA			03357-0047
09	MOYA GARRIDO MARIA			03375-0029
10	PINILLA DONOSO YOLANDA			03476-0024
11	VILLALOBOS ORREGO HERNAN			04248-0035
12	RODRIGUEZ MOLINA ELENA			04630-0008
13	AHUMADA CABANELA NELIDA			04717-0012
14	FERNANDEZ GONZALEZ SONIA			04921-0015
15	ROJAS ZAMBRANO JUAN			04952-0007

2. DÉJESE establecido que la exención indicada registrá a partir de la cuarta cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.


 HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 HNM/FMG/YLE/JSL


 FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
 DIRECTOR (S)